



SECRETARIA: Informa a la señora Jueza que fue recibido en el Correo Institucional del Juzgado el día 25 de julio de 2022, memorial por medio del cual la parte demandante solicita la terminación por pago total de la obligación (jjimenabedoya@collect.center). Para proveer. agosto 24 de 2022.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2.022).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1471

Proceso: Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real – Prendario
Demandante: Banco de Occidente S.A.
Demandado: Evelin Aguirre Hernández
Rad. No.: 761114003003-**2020-00173**-00

A S U N T O :

En memorial del 25 de julio de 2022, en anexo 21 del expediente digital, la apoderada de la parte demandante, solicita se dé por terminado el proceso y se disponga el levantamiento de las medidas cautelares decretadas; el despacho de acuerdo a lo estatuido en el artículo 461 del Código General del Proceso; procederá a su terminación por pago total de la obligación.

En razón de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Guadalajara de Buga;

R E S U E L V E :

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL – PRENDARIO** propuesto por **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** en contra de **EVELIN AGUIRRE HERNÁNDEZ**, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: CANCELAR el embargo y secuestro del vehículo de propiedad de la demandada, señora **EVELIN AGUIRRE HERNÁNDEZ**, identificada con C.C. No. 31.435.289, distinguido con Placa: IDO-071, MODELO: 2019, CLASE: AUTOMÓVIL, COLOR: GRIS GALÁPAGO, MARCA: CHEVROLET, No. Motor: B10S1181380003.

Líbrese OFICIO por secretaria A LA SECRETARIA DE TRANSITO DE BUGA, al correo de la apoderada del BANCO DE OCCIDENTE y al correo de la señora EVELIN AGUIRRE HERNANDEZ. Los oficios a las entidades para retención, no se enviaron.



TERCERO: SIN LUGAR a ordenar el desglose de los títulos valores, toda vez que el documento original se encuentra en poder del Banco de Occidente S.A.

CUARTO: SIN LUGAR a condenar en Costas.

QUINTO: ORDENAR el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación en los libros.

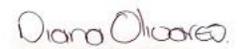
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza,


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 120.

El anterior auto se notifica hoy
25 de agosto de 2022 a las 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Firmado Por:

Diana Patricia Olivares Cruz

Secretaria

Juzgado Municipal

Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cde2734add41acb29d2c0294d1ce4dd038a80926f7c51b97bd91a3a8ce777da1**

Documento generado en 25/08/2022 01:18:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>